



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 MAR 1998

Expte. N° 12.299/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD convoca a concurso público de antecedentes y prueba oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexc. para las asignaturas "Nutrición" y "Dietética" de la carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución CS N° 350-97 y modificatorias.

Que el jurado se constituyó en tiempo y forma.

Que el mismo se expidió por unanimidad aconsejando la designación de la Lic. Catalina Ester Onaga en el referido cargo.

Que Secretaría de la Facultad, teniendo en cuenta lo aprobado por el Consejo Directivo y atento a lo dispuesto por el Artículo 53, inc. c) del Reglamento de Concurso, propone la designación de la mencionada profesional en el cargo en cuestión.

Que la tramitación del presente concurso ha sido impugnada por parte de la Lic. Patricia L. Jiménez de Erramouspe, rechazada mediante Resolución CS N° 035/98.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 225/98,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 5 de Marzo de 1998)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. Catalina Ester ONAGA, D.N.I. N° 12.712.332, en un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexc. para la asignaturas "Nutrición" y "Dietética" de la carrera de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años, conforme lo establece el Artículo 55 del Estatuto de la Universidad.

///....



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

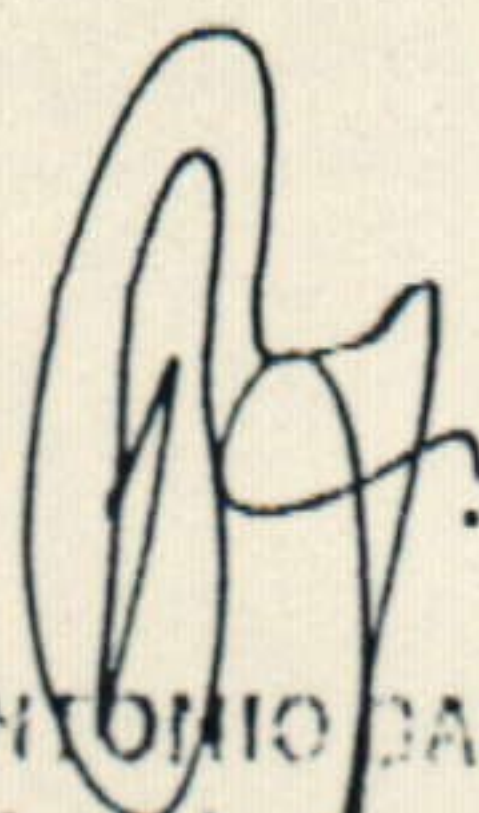
Expte. N° 12.299/96.-

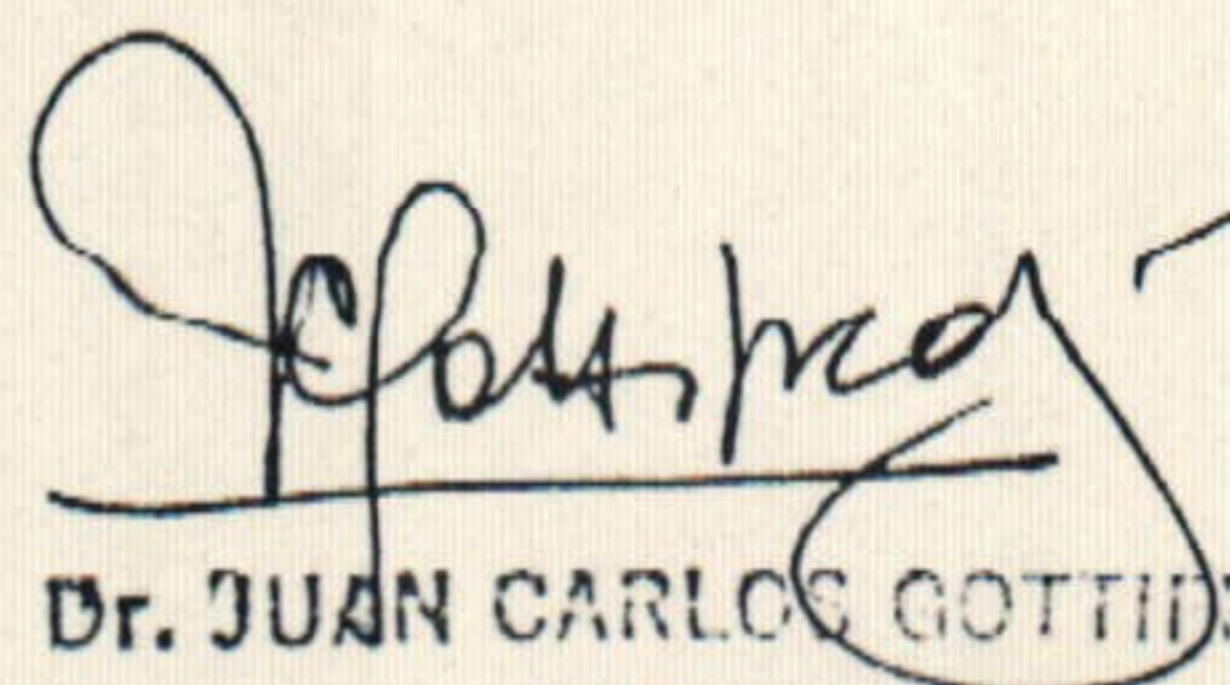
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Lic. ONAGA deberá cumplir sus funciones docentes en dicha asignatura y/o cualquier otra de la misma área o disciplina afin, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, mediante resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la mencionada Facultad - Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. Catalina Ester Onaga, Lic. Patricia L. Jiménez de Erramouspe, Secretaría Académica y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a los efectos de proceder según lo indicado en el Artículo 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.




Prof. JUAN ANTONIO BARBOSA
Secretario Consejo Superior


Dr. JUAN CARLOS GOTTIDREDI
RECTOR

RESOLUCION - CS - N° 085/98